ACTA NÚMERO 5 ACTA COMPROBACIÓN DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE DOS LÍNEAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, TIPO C2 EN OGÍJARES, GRANADA, EXP Nº 00365/ISE/2018/SC.

EXPEDIENTE: 00365/ISE/2018/SC

OBJETO: SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE DOS LÍNEAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, TIPO C2 EN OGÍJARES, GRANADA

PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 129.362,53 Euros.

IMPORTE IVA: 27.166,12 Euros.

ASISTENTES

PRESIDENTE DE LA MESA: DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ
VOCAL: MARIA DEL CARMEN ROLDÁN VENDRELL
SECRETARIA: MARGARITA ROLDÁN LUQUE
Vocal suplente representante de la Asesoría Jurídica: LYDIA ADÁN LIFANTE
Representante de la Unidad de Control Interno: FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO

En Sevilla, siendo las 12:20 del día 15 de abril de 2019, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, con objeto de analizar la documentación previa a la adjudicación del licitador propuesto como adjudicatario del contrato de SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE DOS LÍNEAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, TIPO C2 EN OGÍJARES, GRANADA, expte. 00365/ISE/2018/SC.

De acuerdo con los datos obrantes en el Registro han presentado la documentación:

- 32025585V FRANCISCO MAESO LOPEZ

Comprobada la documentación presentada por la empresa propuesta adjudicataria, según la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Mesa se acuerda solicitar subsanación de los siguientes apartados, concediéndole un plazo de 3 días para aportar la documentación requerida:

-Personas trabajadoras con discapacidad (anexo XIX).

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad.

-Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo: Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.

Se le concede hasta el día 15 de abril de 2019 para aportar la documentación requerida de subsanación EXCLUSIVAMENTE en el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación, sita en Camas (Sevilla), en Edificio Vega del Rey 1; Calle Judería s/n, C.P. 41900 (SERVICIOS CENTRALES), bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:43 horas del día de la fecha, se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados al comienzo, firmando en prueba de conformidad la Sra. Secretaria, y cuantos miembros lo deseen.

LA SECRETARIA
CON EL Vº Bº DEL PRESIDENTE

Código:tFc2e662PFIRMAi5HBRDxiI7NVH/U0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	FECHA	16/04/2019
	MARGARITA ROLDAN LUQUE		
ID. FIRMA	tFc2e662PFIRMAi5HBRDxiI7NVH/U0	PÁGINA	1/1